

REGULAR N° 12

Rosario, 20 de enero de 1966.-

Señores Jefes de Oficinas:

PRESENTE:

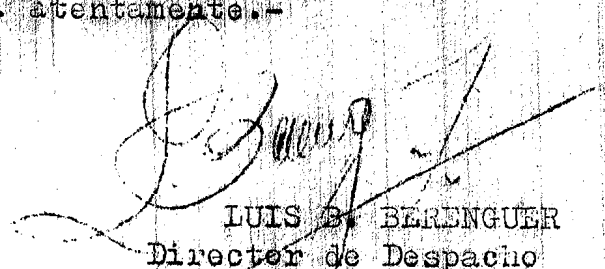
Para su conocimiento y demás efectos, /
transcribo a uds. la siguiente ORDENANZA: - - - - -
"LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R-
D E N A N Z A (No. 1.858).- Artículo 1º.- Modifícase el últi-
mo párrafo del art. 5º de la Ordenanza n° 1.838/65, el que /
quedará redactado de la siguiente manera:

".....Las obras de pavimentación se licitarán por /
superficies comprendidas desde los 5.000 metros
cuadrados hasta un máximo de 200.000 metros /
cuadrados".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese
al D.M.-Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 1965.- MANUEL FER-
NANDEZ RODRIGUEZ, Presidente.- José Ludmar, Secretario". - - -

"Rosario, 28 de diciembre de 1965.- Cúmplase, comuníquese, pu-
bliquese y dése al R.M.- RODOLFO BERCOVICH, Intendente Municipi-
al.- Alfonso Antonio Benítez, Secretario de Obras Públicas"-

Saludo a Uds. atentamente.-


LUIS B. BERENGUER
Director de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas,